

Gobernación

Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 24 ABR 2013

Gral. Martín Miguel de Güemes
Heroe de la Nación Argentina

*Poder Ejecutivo
Salta*

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



SALTA, 24 ABR 2013

DECRETO N° 1188

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120102-15939-2012-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso de Capacitación Laboral, en el **Centro de Formación Profesional N° 3118 de la ciudad de Salta, Dpto. Capital**, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder con la creación del curso a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a la creación de una división, con un total de quince (15) horas cátedra, turno noche, Curso de Capacitación Laboral "Tornaría Básica", a partir del 03/09/12;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del entonces Ministerio de Educación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

///...



*Poder Ejecutivo
Salta*

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



-2-

...III

1188

DECRETO N°

Cpde. al Expte. N° 0120102-15939-2012-0

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, la creación de una división, con un total de quince (15) horas cátedra, turno noche, Curso de Capacitación Laboral "Tallería Básica", a partir del 03/09/12, en el **Centro de Formación Profesional N° 3118 de la ciudad de Salta, Dpto. Capital**, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. ROBERTO ANTONIO DIBASHUR Dr. ERNESTO R. SAMSON
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

